

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1868 DE 25 NOV 2025

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-005-2025 y se adoptan otras decisiones"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, en especial las conferidas por el Decreto 1036 del 03 de octubre de 2025 y acta de posesión No. 183 del 14 de octubre de 2025, facultado para contratar mediante Resolución Ministerial No. 2649 del 16 de noviembre de 2006 y Resolución Ministerial No. 3861 del 28 de diciembre de 2015, por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se dictan otras disposiciones, y

CONSIDERANDO QUE:

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de la Oficina de Sistemas de la Información, en el marco del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, elaboró los correspondientes estudios y documentos previos para el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-005-2025, por medio del cual, se seleccionará el contratista para "**Adquisición de Licencias de Software para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas**"

El numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de procesos de selección de contratistas, al representante legal de la entidad respectiva.

El artículo 12º de la Ley 80 de 1993, establece que "*Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.*"

Mediante Resolución No. 2649 de 2006, al Secretario General del Ministerio le fue delegada la competencia para suscribir los actos de apertura de los procesos de contratación, según la normatividad aplicable al proceso, en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio Comercio, Industria y Turismo.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, y demás Decretos Reglamentarios, y normativa aplicable relacionada.

El Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 señala que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

La modalidad de selección para este proceso de contratación corresponde a **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** de que trata el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 establece: "ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 2. Selección abreviada. La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos." Ello, en virtud del principio de selección objetiva y el principio de transparencia, los cuales garantizan la igualdad de oportunidad que se le otorga a los proponentes y la escogencia de la propuesta más favorable para los intereses de la entidad, de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, que señala "la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo"

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es hasta por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.559.372.792 M/CTE.)** IVA incluido si hay lugar a este y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como, los costos directos e indirectos para su perfeccionamiento y ejecución de cada contrato. Discriminado por lote de la siguiente manera:

LOTE No. 1: QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CATORCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$543.014.000 M/CTE.)

LOTE No. 2: OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$81.515.000 M/CTE)

LOTE No. 3: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.943.390 M/CTE.)

LOTE No. 4: SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$71.295.440 M/CTE.)

LOTE No. 5: CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$170.766.400 M/CTE.)

LOTE No. 6: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$247.112.950 M/CTE.)

LOTE No. 7: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$284.006.445 M/CTE.)

LOTE No. 8: MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.156.719.167 M/CTE.)

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8: CDPs de la Unidad Ejecutora: **35-01-01-000 MCIT-GESTIÓN GENERAL**



➤ **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 86725 del 18 de septiembre de 2025**

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3599-0200-4-53105D-3599068-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN

UNIDAD EJECUTORA: 35-01-01-000 MCIT-GESTIÓN GENERAL

VALOR: MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.477.858.025 M/CTE).

- Para el lote 8: CDP de la Unidad Ejecutora: **35-01-02- MINCOMERCIO INDUSTRIA TURISMO - DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR**

➤ **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 6925 del 23 de julio de 2025**

RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES

UNIDAD EJECUTORA: 35-01-02 MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO – DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

VALOR: MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.140.000.000 M/CTE)

A continuación, se muestra el análisis del presupuesto con los valores de cada lote así:

CDP No	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO		VALOR CDP	LOTES	PRESUPUESTO OFICIAL LOTES 1,2,3,4,5,6, 7 y 8	SALDO
86725	C-3599-0200-4-53105D-3599068-02	ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LOS SERVICIOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN EL MINCIT NACIONAL	\$1.477.858.025	1	\$ 543.014.000,00	\$ 58.485.233,00
				2	\$ 81.515.000,00	
				3	\$ 4.943.390,00	
				4	\$ 71.295.440,00	
				5	\$ 170.766.400,00	
				6	\$ 247.112.950,00	
				7	\$ 284.006.445,00	
				8	\$ 16.719.167,00	
				TOTAL, PRESUPUESTO	\$ 1.419.372.792,00	
6925	A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DERADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 1.140.000.000,00	8	\$ 1.140.000.000,00	\$ -
TOTAL, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			\$2.617.858.025,00	TOTAL, PRESUPUESTO	\$ 2.559.372.792,00	

El plazo de ejecución del (los) contrato (s) corresponderá al plazo para la entrega de las licencias, más el término de vigencia de cubrimiento y acceso de las licencias de cada lote, así:



- Se establece un plazo hasta el 31 de diciembre de 2025 para la entrega y activación de las licencias, contado a partir del perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. No obstante, la vigencia de las licencias será de un (1) año, a partir de la fecha de su activación, garantizando el cubrimiento y acceso durante dicho periodo.

Según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.3. y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-005-2025, estuvo publicado a partir del 12 de noviembre de 2025, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Durante el tiempo establecido por la entidad, esto es 12 de noviembre al 20 de noviembre de 2025, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron atendidas mediante el Cuadernillo de Preguntas y Respuestas No. 01, publicado el 25 de noviembre de 2025 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se estableció en el cronograma del pliego de condiciones electrónico del SECOP II, como fecha límite para solicitar la limitación del proceso de selección a Mipymes de los lotes 2,3,4,5,6,7, hasta el 20 de noviembre de 2025, se allegaron las siguientes solicitudes:

NOMBRE DE LA EMPRESA	SUSCRITO POR EL RL	SUSCRITO POR EL CONTADOR O REVISOR FISCAL	DOCUMENTOS DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y/O RUP	TAMAÑO EMPRESARIAL Y FECHA DE MATRICULA	CUMPLE/NO CUMPLE
ROYAL TECH GROUP SAS	HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO	YAMID FERNANDO PÉREZ CASTELLAR - REVISOR FISCAL	CÉDULA TP ANTECEDENTES DE LA PROFESIÓN	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL -EXPEDIDO EL 20 DE OCTUBRE DE 2025	PEQUEÑA EMPRESA- 15 de Julio de 2020	CUMPLE
TEAM MANAGEMENT INFRASTRUCTURE S.A.S	YENNY MARCELA HERNANDEZ CASALLAS	VALENTINA GÓMEZ	CÉDULA TP	RUP-28 DE OCTUBRE DE 2025	PEQUEÑA EMPRESA	NO CUMPLE/NO SE PUEDE VERIFICAR QUE OBJETO SOCIAL LES PERMITA EJECUTAR EL CONTRATO RELACIONADO CON EL PROCESO CONTRACTUAL. NO ALLEGA ANTECEDENTES DE LA PROFESIÓN DE VALENTINA GOMEZ.
COMERCIALIZADORA MUTO SIGLA COMERMUTO S.A.S.	CRISTIAN JAVIER MUÑOZ GUERRA	JULIETH ESTHER PÉREZ ALGARÍN	CÉDULA TP ANTECEDENTES DE LA PROFESIÓN	CERTIFICADO DE EXITENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGLA- EXPEDIDO EL 30 DE OCTUBRE DE 2025.	MICRO EMPRESA - RSS- 18 de Septiembre de 2015	CUMPLE
LATTITUDE CORP SAS	DANIEL EDUARDO HIDALGO ROJAS	CLAUDIA MARCELA CARRILLO LOPEZ	CÉDULA TP ANTECEDENTES DE LA PROFESIÓN	CERTIFICADO DE EXITENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGLA- EXPEDIDO EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2025.	MEDIANA EMPRESA 11 de febrero de 2015	CUMPLE

En consecuencia, los lotes 2,3,4,5,6,7 **serán limitados a Mipymes.**

Se expide el presente aviso en Bogotá D.C., al 24 de octubre de 2025 de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021.

El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos, formatos, formularios y anexos pueden ser consultados en el portal de contratación SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii>

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015; la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo motivado de carácter general.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente acto administrativo de apertura se convocará a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social.

La Junta de Contratación del MINISTERIO, en sesión ordinaria No. 012 del 10 de noviembre de 2025, aprobó la realización del presente proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – APERTURA. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-005-2025, cuyo objeto es ***“Adquisición de Licencias de Software para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas”***

ARTÍCULO SEGUNDO – LIMITACIÓN A MIPYME. LIMITAR A MYPIME NACIONALES los lotes : **Lote No. 2:** Licencias Adobe, por el término y en las condiciones establecidas en el Anexo - Ficha Técnica No. 2 Lote 2 - Requerimientos técnicos mínimos, **Lote No. 3:** Licencias TeamViewer, por el término y en las condiciones establecidas en el Anexo - Ficha Técnica No. 3 Lote 3 - Requerimientos técnicos mínimos, **Lote No. 4:** Licencias Red Hat, por el término y en las condiciones establecidas en el Anexo - Ficha Técnica No. 4 Lote 4 - Requerimientos técnicos mínimos, **Lote No. 5:** Licencias ESET, por el término y en las condiciones establecidas en el Anexo - Ficha Técnica No. 5 Lote 5 - Requerimientos técnicos mínimos, **Lote No. 6:** Licencias Veeam, por el término y en las condiciones establecidas en el Anexo - Ficha Técnica No. 6 Lote 6 - Requerimientos técnicos mínimos, y **Lote No. 7:** Licencias y Soporte Qlikview, por el término y en las condiciones establecidas en el Anexo - Ficha Técnica No. 7 Lote 7 - Requerimientos técnicos mínimos, del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-005-2025, cuyo objeto es ***“Adquisición de Licencias de Software para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas”***

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICIDAD Y CRONOGRAMA. Informar a los interesados en participar en el proceso de Selección No. SASI-005-2025 que los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y demás documentos, incluyendo el cronograma, se encuentran disponibles en la plataforma SECOP II en el siguiente enlace:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43011668&isFromPublicArea=True&isModal=False>

PARÁGRAFO: Las modificaciones y adendas que se llegasen a realizar a los estudios y documentos previos, incluyendo el cronograma, se verán reflejados en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO – COMITÉ EVALUADOR. Designar el Comité Asesor y Evaluador del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-005-2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Manual de Contratación, el cual, estará conformado así:

- a. Jefe de la Oficina de Sistemas de Información (E) e ingeniero contratista de la Oficina de Sistemas de Información: Evaluarán los requisitos técnicos habilitantes.
- b. Abogado (a) del Grupo de Contratos y Coordinadora del Grupo de Contratos: Evaluarán los requisitos jurídicos habilitantes.
- c. Coordinadora del Grupo de Contabilidad y Coordinador del Grupo de Presupuesto: Evaluarán los requisitos financieros habilitantes.

PARÁGRAFO: En ejercicio de la designación a que se refiere el presente artículo, el Comité Asesor y Evaluador deberá observar las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 52 del Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y demás normas concordantes.

ARTÍCULO QUINTO – CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS. Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar la vigilancia y contrato social del proceso de selección No. SASI-005-2025, por lo cual, podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante **EL MINISTERIO**.

ARTÍCULO SEXTO – PUBLICIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO. Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional de SECOP II, junto con todos los documentos definitivos del proceso de selección No. SASI-005-2025.

ARTÍCULO SÉPTIMO - RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO- VIGENCIA. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada de Bogotá, D.C., a los **25 NOV 2025**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



YURY HELMIUR GARCÍA TORRES
Secretario General

Proyectó: Maria Alejandra Acero Parra– Abogada Grupo de Contratos. ^{AA}
Revisó: Janet Pilar Rodríguez Guerrero – Coordinadora Grupo de Contratos. ^{APY}